



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. N°: 2754780, ext. 2066

Sincelejo, once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2017-00216-00
DEMANDANTE: MARCELA SARAY MUÑOZ VÉLEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SUCRE

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

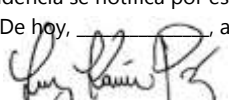
PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 del CPACA, para el día 12 de septiembre de 2018 a las 9:30 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada SANDRA MARQUEZA PÉREZ OLIVERA, Identificada con C.C. N° 64.742.922 expedida en Corozal, y T.P. N° 161395 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada DEPARTAMENTO DE SUCRE en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.  LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria
